COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 069-ARC-CBNL05 -2024
(14 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No. 025-ARC-CBNL05-2024
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

El Señor Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 473 de fecha 17 de enero del 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 3 Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", está interesada en celebrar contrato para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN PUERTO CARREÑO Y ARAUCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN INÍRIDA** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($392.796.866),** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8524 del 26 de abril de 2024, distribuidos así:

No. CDP	Rec	C/S	RUBRO	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
8524	11	CSF	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACION DEL COMPONENETE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$113.901.553	BFLIM 50
	11	CSF	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACION DEL COMPONENETE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$270.233.598	BNL05
	11	CSF	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – CONSOLIDACION DEL COMPONENETE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$8.661.715	BFLIM 51

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2

"REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el señor Capitán de Capitán de Corbeta MEZA RESTREPO GLENN ARMANDO, Jefe Oficina de Ingeniería y Arquitectura BNL05 en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 02 de mayo de 2024, confirma la existencia de la necesidad con fundamento en las siguientes consideraciones:

La Base Naval No. 5 ARC Orinoquía, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas de la jurisdicción de la Fuerza Naval del Oriente (principalmente en los municipios de Puerto Carreño, Inírida y Arauca).

En desarrollo de la función citada con antelación, la Armada Nacional tiene como uno de sus objetivos fundamentales, el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmuebles de las diferentes unidades que la componen, con el fin de garantizar que las mismas cumplan con los estándares óptimos para que el personal que trabaja en ellos puedan desarrollar sus actividades laborales y dar cumplimiento a la misión institucional sin ningún tipo de contratiempo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades que se realizan a bordo de las instalaciones que integran la Fuerza Naval del Oriente.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA DISTRIBUIDOS EN LOTES", Unidades adscritas administrativamente a la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", lo anterior como quiera que para solucionar las novedades de infraestructura y mejorar las condiciones de habitabilidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y adecuación, en pro del sostenimiento de la infraestructura de las instalaciones que utiliza el personal que labora y/o habita en la Fuerza Naval del Oriente.

Las actividades de mantenimiento que son requeridas en la jurisdicción de la Fuerza Naval del Oriente (principalmente en los municipios de Puerto Carreño, Inírida y Arauca), para garantizar la conservación y prolongación en el tiempo de la vida útil de cada uno de los inmuebles, disponer de mayor cantidad de unidades de viviendas, oficinas, y demás instalaciones habitables para atender la necesidad actual. Razón por la cual se hace necesario recuperar el estado básico de los inmuebles consistente en la intervención de: estructura, pisos, mampostería, cubiertas, sistema de plomería, de gas e hidráulico de agua potable y sanitaria, requiriéndose el cambio total de las tuberías de cada uno de los sistemas, entre otras actividades

La interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Armada de Colombia:

- *Hacer un seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, sobre la forma como se ejecutan los contratos.*
- *Medir oportunamente los resultados.*
- *Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.*
- *Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.*
- *Dar asesoría relativa a la relación contractual.*
- *Dedicación permanente al desarrollo de la obra por parte de la interventoría, y por ende, a la ejecución del contrato, en cada uno de sus proyectos.*
- *Imparcialidad en la medida que se apliquen correctamente los principios y procedimientos contractuales.*

Se establece que la Interventoría es el primer control que deben aplicar las entidades estatales en sus relaciones contractuales, es un proceso de supervisión y control que deben realizar las entidades estatales sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector público, cuando éstas se realizan mediante una relación contractual, con el propósito de verificar

durante su ejecución el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

La Ley 1474 de 2011 define la Interventoría como "… el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal, el marco de exigencias que debe tener la firma interventora esta presentada en el alcance del servicio. Con esta interventoría la Unidad se beneficia en el marco de transparencia de la licitación pública respecto al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para las viviendas y apartamentos fiscales.

Teniendo en cuenta que la necesidad de contratar la interventoría nace de un mandato expreso de Ley en donde nes obligatoria para aquellas licitaciones públicas que tienen por objeto la obra pública, es necesario tener en cuenta que es posible que la interventoría sea objeto de modificación en cuanto a la extensión del plazo de ejecución y el aumento en su presupuesto pues si se extienden el plazo de ejecución de las obras, necesariamente se deberá extender la interventoría aumentando así su valor.

En se sentido, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" proyecto la suscripción de un contrato de obra producto de un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece:

Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 > En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN PUERTO CARREÑO Y ARAUCA.

A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar en cada una de las Unidades:

UNIDAD	ACTIVIDAD	RECURSO	VALOR
BNL05	MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES BARRIO CENTRO, VILLA CLAUDIA Y VILLA MATEO (PUERTO CARREÑO)	11	$ 526.180.284
BNL05	MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES BARRIO CENTRO, VILLA CLAUDIA Y VILLA MATEO (PUERTO CARREÑO)	16	$ 97.532.185
BNL05	MANTENIMIENTO ALMACEN GENERAL BNL05	10	$ 28.000.000
BNL05	MANTENIMIENTO LUMINARIAS PERIMETRALES E INTERNAS DEL CMJR	10	$ 16.000.000
BNL05	MANTENIMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO Y PLUVIAL CMJR	10	$ 5.000.000
BNL05	MANTENIMIENTO SISTEMA ACUEDUCTO CMJR	10	$ 26.364.701
BNL05	MANTENIMIENTO EDIFICIO COMANDO BNL05	10	$ 9.745.200
BNL05	MANTENIMIENTO ALOJAMIENTOS OFICIALES Y SUBOFICIALES CMJR	11	$ 478.345.712
BNL05	MANTENIMIENTO CAMARA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CMJR	11	$ 775.240.406
BFLIM51	MANTENIMIENTO COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	11	$ 191.338.285
BFLIM52	MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES ARAUCA	16	$ 6.497.842
VALOR TOTAL			$ 2.160.244.614

LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN INÍRIDA

UNIDAD	ACTIVIDAD	RECURSO	VALOR
BFLIM50	MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES INÍRIDA	16	$ 29.277.216
BFLIM50	MANTENIMIENTO ALOJAMIENTOS OFICIALES Y SUBOFICIALES BFLIM50	11	$ 765.353.140
BFLIM50	MANTENIMIENTO ALOJAMIENTOS IM BFLIM50	11	$ 765.353.140
BFLIM50	MANTENIMIENTO COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMEDORES IM BFLIM50	11	$ 717.518.569
BFLIM50	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y SUBESTACION	11	$ 267.873.599
VALOR TOTAL			$2.545.375.664

Para el desarrollo de esta actividad el grupo de profesionales de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC "Orinoquía" estructuró un listado de actividades, especificaciones y cantidades de obras para la ejecución de los trabajos en las dependencias descritas con anterioridad, que se ejecutarán con recursos de inversión de la vigencia 2024, por lo tanto se cuenta con planos y diseños que soportan las actividades de mantenimiento acuerdo un compendio de especificaciones técnicas, presupuestos, etc, que permitirá al servicio de interventoría vigilar el desarrollo de las obras para la recepción a satisfacción del producto por parte de la BNL05.

Para el presente proceso la Jefatura de Planeación Naval a través de la Jefatura de Operaciones Logísticas destinó un recurso para la vigencia 2024, por un valor de ***$5.098.417.144 (incluye recursos de inversión y gastos de funcionamiento),*** *los cuales buscan satisfacer la necesidad de mantenimiento de las instalaciones militares y viviendas fiscales en tres municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Fuerza Naval de la Orinoquía (Puerto Carreño, Inírida y Arauca) y el desarrollo de un servicio de interventoría para la supervisión de las actividades de obra, distribuido así:*

El recurso disponible se distribuyó entonces para la vigencia de esta manera, por proceso así:

DESCRIPCIÓN	***TOTAL PRESUPUESTO 2024***	***TOTAL***
Mantenimiento	*$4.705.620.278*	*$4.705.620.278*
Interventoría	*$392.796.866*	*$392.796.866*
	$5.098.417.144	***$5.098.417.144***

Con el propósito de ejercer vigilancia y control sobre los contratos de obra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la inversión de los recursos asignados, se requiere contratar la interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa para los contratos relacionados anteriormente. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación en Colombia se obliga a las entidades del estado a supervisar las obras adjudicadas mediante licitación por intermedio de una interventoría independiente con responsabilidades civiles y penales según sus obligaciones contractuales. Por tal motivo es viable la contratación de la interventoría porque:

a. *La obra civil a contratar supera el límite de contratación por selección abreviada por menor cuantía, constituyéndose en un proceso de licitación pública.*
b. *La obra civil requiere de un servicio que tenga el conocimiento especializado en la materia para seguimiento y control técnico, administrativo y financiero. El contratante no cuenta con el personal disponible y permanente en los sitios de ejecución (Puerto Carreño, Inírida y Arauca) y en las calidades requeridas para la supervisión directa de estas funciones como son, Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Supervisor Salud y seguridad en el Trabajo.*
c. *La unidad BFLIM50 no cuenta con profesionales en ingeniería civil y arquitectura de categoría Oficial de forma permanente. De igual manera la Oficina de Ingeniería y Arquitectura BNL05 no puede disponer de un profesional de forma permanente en las obras, situación que impide el seguimiento y control de los procesos de construcción.*
d. *Por lo cual se requieren los siguientes grupos de trabajo:*

Grupo técnico administrativo
01 Director de interventoría (para frente Puerto Carreño e Inírida)
01 Abogado
01 Contador

Grupo Puerto Carreño:
- *01 Residente de Interventoría*
- *01 Tecnólogo electricista*
- *01 Encargado salud y seguridad en el trabajo*

Grupo Inírida:
- *01 Residente de Interventoría*
- *01 Tecnólogo electricista*
- *01 Encargado salud y seguridad en el trabajo*

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la adecuada ejecución del contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN PUERTO CARREÑO Y ARAUCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN INÍRIDA, dado que se incurriría en demoras en el inicio del contrato de obra y causaría perjuicios tales como: Incremento en el deterioro de la infraestructura, daño en equipos que albergan las edificaciones por goteras, filtraciones, daños en los cielos rasos, como también sobre costos asociados a estos daños, entre otros.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 025-ARC-CBNL05-2024 Modalidad de Concurso de Méritos Abierto desde el 02 al 09 de mayo de 2024, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de la empresa KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC. Así mismo, se recibieron observaciones con posterioridad al plazo establecido para el efecto por parte de las firmas DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS y ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS.

Que no se recibieron manifestaciones de interés de MIPYME en el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, motivo por el cual no hay lugar a limitar la convocatoria a MIPYME, toda vez que no se cumplió con lo establecido en el numeral 1. 12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 14 de mayo de 2024 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el 14 de mayo de 2024 fue publicado en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas, mediante el que se consolidaron las respuestas a las observaciones proferidas por el Gerente de Proyecto / usuario y los comités estructuradores.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, es necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización del proceso para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN PUERTO CARREÑO Y ARAUCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN INÍRIDA,** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($392.796.866),** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan, el Comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 025-ARC-CBNL05-2024, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo

2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo de apertura del proceso de selección”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el el Comandante de la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso No.025-ARC-CBNL05-2024 Modalidad de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN PUERTO CARREÑO Y ARAUCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES GUARNICIÓN INÍRIDA,** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($392.796.866),** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8524 del 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los catorce (14) día del mes de mayo de 2024.

Capitán de Fragata **HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ**
COMANDANTE BASE NAVAL No.5 ARC “ORINOQUÍA”

Vo. Bo. CC Maria Alexandra Silva Ternera
Jefe Departamento Administración BNL05

Vo. Bo. TK Gómez Villamor Maria
Asesora Jurídica BNL05 y
Jefe División de Adquisiciones BNL05 (E)

Elaboró: MA2 Ruiz Villarreal Arturo
Ejecutivo de Contratos BNL05